



1677

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

28 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.08.2017; presentada por MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 de Septiembre de 2017.
Rol	: 7-3368
Actividad Económica	: VENTA DE BISUTERÍA Y CARTERAS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°854, LOCAL 8
Nombre Del Contribuyente	: MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.08.2017
Otorgación N°	: 164
Fecha	: 24.08.2017
Rol Avalúo	: 89 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/mpñ.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección (Rentas y Patentes).

28.08.2017

1358990